



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos P.S.O.E.  
D. Román Romero Sánchez P.P.  
D<sup>a</sup> Virtudes Martínez Santana P.P.  
D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Jiménez U.¡PUEDE!  
D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALA:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.  
Debidamente excusada.

Página 1 de 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas y treinta minutos, del día treinta de julio de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

1º) Imposición de la medalla de la Corporación a los miembros de la misma que aún no la tienen por haber accedido al cargo de Concejal por primera vez tras las últimas elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, Dª Gracia Barrios Barragán, Dª Cora Mª Arce Arcos, D. Sebastián Mendoza Pérez, Dª María José Rodríguez Jiménez, D. Román Romero Sánchez, Dª Virtudes Martínez Santana y Dª Lidia Ruíz Bernal.

2º) Observaciones y aprobación si procede del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de junio de 2015.


3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la cuenta general 2.014.

4º) Dar cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al primer trimestre de 2.015: seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P).

5º) Dar cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre de 2.015: seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P).

6º) Propuesta dictaminada de modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 9 y 22, correspondientes a Prestación de Servicio de Piscina y Tasa por prestación de servicio deportivo en la nueva Ciudad Deportiva.

7º) Propuesta dictaminada de resolución de discrepancia relativa al informe de reparo núm. 8 de la intervención municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

8º) Propuesta dictaminada de modificación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal no fiscal núm. 10 sobre Tráfico Circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Umbrete (Sevilla).

9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expediente de modificación del planeamiento general de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. núm. 1/2015).

10º) Propuesta dictaminada de aprobación provisional del expediente de modificación núm. 4 del documento de adaptación del planeamiento general (normas subsidiarias – nn.ss.) de Umbrete a la Ley De Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, en la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.i). (expte. núm. 1/2012).


11º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

12º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 193/2015, de 19 de marzo, hasta la núm. 451/2015, de 23 de julio, de convocatoria de esta Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.
- b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-18/2015, de 19 de marzo, a la T-42/2015, de 22 de julio).
- c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

-----

**1º) Imposición de la medalla de la Corporación a los miembros de la misma que aún no la tienen por haber accedido al cargo de Concejal por primera vez tras las últimas elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán, D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos, D. Sebastián Mendoza Pérez, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Jiménez, D. Román Romero Sánchez, D<sup>a</sup> Virtudes Martínez Santana y D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El Alcalde llama uno a uno a los concejales que por formar parte del Ayuntamiento Pleno por primera vez no tienen aún la medalla de la Corporación, y se las va entregando, así a D<sup>a</sup>. Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos, D. Sebastián Mendoza Pérez, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Jiménez, D. Román Romero Sánchez, D<sup>a</sup> Virtudes Martínez Santana y D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal.

Queda pendiente de entrega la medalla a D<sup>a</sup>. Gracia Barrios Barragán, ausente en esta sesión.

**2º) Observaciones y aprobación si procede del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de junio de 2015.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2015.

**3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la cuenta general 2.014.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla, que expone la obligación legal que tiene la Corporación Municipal de aprobar anualmente la cuenta general del ejercicio anterior, sin que ello implique responsabilidad alguna para los concejales que así lo hagan, dado que es un mero acto de reconocimiento de la misma.

El Portavoz de IU, D. Sebastián Mendoza Pérez, pide que expresamente conste en acta esa afirmación de la Interventora sobre la no responsabilidad de los concejales por este acto formal de aprobación de la cuenta general, que nos ocupa.

La Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Jiménez, manifiesta que no ha contado con tiempo suficiente para poder conocer a fondo la cuenta.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, celebrada el día 27 de julio de 2015, informó de este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros asistentes.

Vista la cuenta general del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Umbrete, junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas emitido el día 21 de abril de 2015, con carácter favorable por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparo u observaciones, sin que conste la presentación de alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- aprobar la cuenta general del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Umbrete junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Segundo.- Rendir la cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º Dar cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al primer trimestre de 2.015: seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P).**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al primer trimestre 2015 sobre el seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P). haciendo un resumen de los datos correspondientes a ese período, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5º Dar cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre de 2.015: seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P).**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre 2015 sobre el seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P). haciendo un resumen de los datos correspondientes a ese período, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

Código Seguro De Verificación:	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



**6º) Propuesta dictaminada de modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 9 y 22, correspondientes a Prestación de Servicio de Piscina y Tasa por prestación de servicio deportivo en la nueva Ciudad Deportiva.**

La Concejala Delegada de deportes da cuenta de la información que ha aportado la empresa Loginlisport, S.L. concesionaria de la Nueva Ciudad Deportiva, para la viabilidad de esta, que ha recibido el visto bueno de la interventora, D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla, que antes del inicio de la sesión ha entregado a los portavoces de los distintos grupos políticos la última documentación aportada por la empresa.

La portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Virtudes Martínez Santana, manifiesta que los votos de los miembros de su grupo serán negativos porque no se da cumplimiento al pliego de condiciones por el que ha de regirse la concesión que nos ocupa y lee los artículos del mismo relativos a la gratuidad y preferencia de uso de las instalaciones para los vecinos de Umbrete.

Dice que se prima a los ciudadanos que pagan y no a los que tienen derecho a un uso gratuito, y en todo caso se da un escaso margen de diferencia para los que tendrían que tener un mayor beneficio.

Los umbreños ya pagan con sus impuestos todos los gastos derivados de la construcción de la ciudad deportiva así como los intereses de la deuda.

Pide por ello la retirada de este punto del orden del día para que no sea sometido a aprobación.

También manifiesta su queja por el procedimiento que parece que se está llevando a cabo para que las escuelas deportivas pasen al control de la empresa concesionaria.

La Concejala D<sup>a</sup>. Encarnación Morón Rastro, dice que la gratuidad de las instalaciones en los casos previstos en el pliego está también recogida las normas de funcionamiento interno y son de obligado cumplimiento.

Expone que la concesionaria ha pedido la gestión de las escuelas deportivas y ello ha abierto un diálogo entre todas las partes para llegar a los resultados más convenientes, unas escuelas se integraran y otras probablemente no, será cuestión de negociar las condiciones en que pueda llevarse a cabo.

D<sup>a</sup>. Virtudes Martínez Santana, dice que algunos responsables de escuelas deportivas le han manifestado que la concesionaria les ha pedido directamente a ellos, sin la intervención municipal la integración en la estructura de esa empresa.

El Alcalde, señala que es importantísimo recordar que el Ayuntamiento no puede contratar personal desde que entramos en las condiciones del Plan de pago a Proveedores y que la empresa nueva concesionaria de la gestión y explotación de la Ciudad Deportiva está en condiciones de asumir por situación económica la gestión

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





de las escuelas deportivas, lo que posibilita que los clubes elijan su posición a adoptar.

La solución que en estos últimos años se ha dado a la gestión de las escuelas deportivas han funcionado bien, dada la referida imposibilidad municipal de contratación de personal. Ahora bien, contando con que la concesionaria puede prestar este servicio ha de tener preferencia antes que primar a un tercero y desde luego recuerda que el pliego de condiciones por el que se rige la concesión que nos ocupa ha de cumplirse en todos sus extremos, incluido por supuesto todo lo referente a la gratuidad de los usuarios de Umbrete.

La ciudad deportiva no es privada la usan un montón de vecinos tanto de Umbrete como de los pueblos colindantes y es uno de los mejores centros deportivos de Andalucía.

Manifiesta que es conveniente recordar que las antiguas instalaciones tenían un coste anual de mantenimiento de 400.000 euros, teniendo la mitad de extensión, por lo que las actuales alcanzarían un millón de euros, que está resultando un ahorro y que lo será durante los 45 años de la concesión actual, pero el Partido Popular constantemente está desprestigiando ese gran valor que para Umbrete tiene la ciudad deportiva.

D<sup>a</sup>. Virtudes Martínez Santana pregunta que para que se quieren esas instalaciones si no suponen un beneficio real para los umbreños y además van a alcanzar un elevadísimo coste con los intereses que mensualmente genera su deuda, y propone una reunión con los dirigentes de la empresa concesionaria Loginlisport para tratar toda la cuestión económica que nos ocupa.

El Alcalde dice que naturalmente se quieren para usarlas y recuerda el altísimo número de vecinos jóvenes y niños que están incluidos en las escuelas deportivas municipales y en el conjunto de usuarios que al margen de las mismas también las utilizan.

El Concejal del Grupo Popular, D. Román Romero, dice que el Alcalde está vendiendo humo, que las cifras de economía por gastos de mantenimiento no son dinero real y lo que sí continúa en constante incremento es la deuda municipal por la construcción de la ciudad y por los elevados intereses que genera. Insiste en que el Alcalde nos está vendiendo humo.

El Alcalde, acusa a D. Román Romero de ceguera política, dado que no quiere ver que el hecho de no tener que pagar gastos de mantenimiento durante 45 años es un ahorro real y que el suelo de la ciudad deportiva, que tiene un altísimo valor, fue de adquisición gratuita para el Ayuntamiento. Y que así mismo el solar del antiguo polideportivo es otro activo en el haber municipal, como el propio edificio de la ciudad deportiva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



La Concejala y Portavoz del Grupo Umbrete ¡Puede!, D<sup>a</sup>. María José Rodríguez, manifiesta que el trabajo de los representantes municipales ha de ir encaminado a favorecer a los ciudadanos y no a la concesionaria.

Dice que no siempre nos ponemos en el lugar de otros que no cobran un sueldo o que tienen muy escasos recursos. El importe de los precios para acceder a la ciudad deportiva no los pueden pagar mucha gente.

La empresa necesita rentabilidad pero la Corporación Municipal ha de velar por los intereses del pueblo y sus habitantes.

El Alcalde recuerda que es absolutamente necesario mantener la sostenibilidad de los servicios públicos, dado de lo contrario acaban por no poder prestarse y recuerda que los precios de las instalaciones deportivas de Umbrete son de los más baratos de la provincia y que concretamente el de la piscina es irrisorio.

D<sup>a</sup>. María José Rodríguez dice que se crea una diferencia social si se mantiene el mismo precio para los vecinos y para los que no lo son, dado que los habitantes de este pueblo ya colaboran al pago de todos los servicios con sus impuestos. Señala que la bonificación para la piscina es muy baja y pide que se haga un esfuerzo para apoyar más a los vecinos que a la concesionaria.

El Alcalde dirigiéndose al conjunto de la Corporación dice que si alguno de los partidos de la oposición puede adquirir aquí el compromiso de volver a establecer los precios de 2.007 para las instalaciones deportivas.

Insiste en que públicamente lo digan si pueden adquirir ese compromiso y asumirlo, a lo que nadie responde.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, D. Sebastián Mendoza, manifiesta que su voto será contrario a esta propuesta por varios motivos, primero por una cuestión de procedimiento, señala que ahora en esta misma sesión se le acaba de entregar el documento completo de la justificación que la empresa concesionaria hace para su petición.

Los grupos de la oposición no han tenido tiempo de estudio suficiente para conocer a fondo y debatir esta propuesta, para aportar sus ideas.

Si bien, durante la exposición pública del expediente se estudiará con más detenimiento y se harán alegaciones al mismo en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

Pide una reunión de los portavoces de los distintos grupos municipales con la empresa concesionaria para la aclaración de diversos extremos de este expediente, pero pide que se celebre dentro del plazo de alegaciones para que puedan formularse las que se estimen oportunas con tiempo suficiente para ello.

Insiste también en la conveniencia de que la Junta de Portavoces sea permanentemente informada y se pueda debatir en ella para la formulación de propuestas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





En segundo lugar quiere exponer su valoración aunque elaborada esta con premura por la indicada falta de tiempo. La prestación de los servicios deportivos debe de ser pública y para ello se creó la ciudad deportiva. Si bien, para su explotación se recurrió a la fórmula de la concesión administrativa, aunque esta no es la única opción, existen otras maneras de gestión, concretamente en el Aljarafe, otros municipios tienen una gestión directa de sus instalaciones.

Recuerda que contamos con la empresa pública municipal SODEUM, S.L. y que cabe la posibilidad de que la explotación la lleve a cabo esta entidad.

Una empresa privada ha de buscar necesariamente beneficios a su explotación y esta finalidad condiciona las tasas y los precios públicos. Si no hay esa busca de beneficios las tasas pueden ser menores con unos márgenes iguales de eficacia y eficiencia tanto en la empresa privada como en la pública.

El documento de coste que se nos ha facilitado distingue entre las instalaciones interiores y las externas, los vecinos de Umbrete usan más las exteriores pero el informe no concreta los beneficios de las instalaciones cubiertas y la intervención municipal señala que ha de tratarse como una unidad toda la ciudad deportiva, por lo que han de aclararse los ingresos de la gestión de esa zona y posiblemente exista un beneficio que permita bajar las tarifas de las instalaciones descubiertas.

El reto que el Alcalde lanzó antes para ver si alguien se comprometía a volver a los precios de 2.007 no se puede asumir pero a lo mejor si es posible trabajar en la búsqueda de un equilibrio entre la explotación de las referidas instalaciones interiores y exteriores para lograr la prestación de un servicio más barato a los vecinos de Umbrete.

El pliego regulador de la concesión ha de cumplirse y así lo exigen los vecinos al Ayuntamiento, para ello la concesionaria prevé un uso más intensivo teniendo más peso y control o autoridad sobre las instalaciones y las escuelas deportivas.

La ciudad deportiva es una entidad de mucha envergadura con una gestión compleja y con costes elevados.

Tendríamos que preguntarnos si es necesaria una instalación tan grande que ahora es tan cara y difícil de mantener.

La Concejala Delegada de deportes, D<sup>a</sup>. Encarnación Morón, manifiesta que los distintos clubes de Umbrete tendrán con la nueva forma que se prevé de prestación para las escuelas deportivas municipales, su propia posición y su propio espacio. El contraste entre gestión pública y gestión privada depende de cómo se lleve a cabo, por ejemplo en Aznalcollar la gestión es pública y las tarifas son más altas.

El Alcalde destaca la importancia de la ciudad deportiva que ha permitido el gran desarrollo del tejido deportivo de Umbrete.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



También señala que la empresa pública municipal Sodeum, S. L. tiene las mismas limitaciones para la contención de su gasto que la propia administración municipal con la misma imposibilidad para incrementar sus gastos y contratar personal.

Las empresas públicas no pueden contar con todos los medios para funcionar con plena autonomía. Se necesita una permanente colaboración público-privada. Él conoce la empresa pública Aljarafesa, como vicepresidente de la misma, que tiene una gran envergadura y comprueba como constantemente se recurre a esas fórmulas de colaboración.

Destaca el alcalde que no es necesaria la permanente reunión de la Junta de Portavoces, ya que todos los asuntos que se someten a consideración plenaria se estudian antes en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

También señala que el período de exposición pública del expediente se extiende desde que el anuncio se pone en el tablón municipal y hasta que transcurren 30 días hábiles tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y la reunión con los representantes de la empresa concesionaria se va a convocar para el día 27 de agosto de 2017 a las 13:00 horas.

El alcalde señala que sobre la filosofía de las distintas formas de gestión de los servicios públicos la delegación de deportes de Sevilla ha optado por fórmulas diversas, no siempre estrictamente públicas cuando recaía esta responsabilidad sobre el Grupo IU.

El alcalde quiere llamar la atención sobre el hecho de que las instalaciones cubiertas de la ciudad deportiva de Umbrete han de tener precios competitivos porque de lo contrario igual han de acabar cerrando.

El cumplimiento del pliego de condiciones regulador de la concesión ha de exigirse sin ninguna duda y se ha tratado con clubes de escuelas deportivas para cuidar todos los gastos, de manera que se procure en economías en todos ellos, por ejemplo en los de eliminación de las pistas. Recordemos que el club de fútbol pagaba el consumo eléctrico y pintaba y mantenía las antiguas instalaciones deportivas, con sus propios recursos.

D. Sebastián Mendoza dice que no se trata de todo o nada sino que habrá que adecuar la oferta de unos servicios públicos a las necesidades existentes y también recuerda que en Gines que no ha gobernado Izquierda Unida sus instalaciones deportivas las ha gestionado directamente el Ayuntamiento tanto en mandatos del Partido Popular como del Partido Socialista, y además se trata de un pueblo de unos 14.000 habitantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El alcalde dice que efectivamente son varias las opciones posibles pero que el alcalde de Gines viene a Umbrete todos los días a las 8 de la mañana a nadar aquí.

D. Sebastián Mendoza dice que hay que tomar con precaución la colaboración público-privada y que tengamos en cuenta que a la anterior empresa concesionaria le fue muy mal, hasta el punto de terminar con un administrador concursal.

Sobre la Junta de Portavoces quiere aclarar que no pretende que se duplique este órgano con la Comisión Informativa, pero dado que la citada junta tiene menos requisitos de convocatoria pueden resultar más fáciles sus reuniones para poder estudiar con más detenimiento y más tiempo los asuntos que correspondan, por lo que su voto será negativo y aclara que él no tiene nada que ver con las posiciones que Izquierda Unida adopte en otro municipio, ya que él es Concejal de Umbrete y se centra en ellos y no entra a considerar lo que Izquierda Unida hace ni por qué lo hace en otros Ayuntamientos.

En el estudio de precios no sabe si las instalaciones interiores son caras o baratas ni si tienen pérdidas o beneficios, dado que el documento no lo aclara y por lo tanto no puede saberse.

Señala que le tranquiliza oír al alcalde diciendo que el pliego de la concesión se va a cumplir al cien por cien.

El alcalde recuerda que el tiempo de intervención de los concejales está regulado en el Reglamento Municipal de Organización para que se intente respetar en sus intervenciones por los señores concejales.

El alcalde también señala que se dan casos favorables y negativos tanto de gestión pública como privada.

D<sup>a</sup>. María José Rodríguez pregunta si la piscina puede gestionarse por un empresario autónomo o por la empresa pública municipal Sodeum, S.L. y si se puede obligar a la concesionaria a que contrate personal de Umbrete.

El alcalde dice que no, pero que el pliego si recoge que en la medida de lo posible se contrate personal de Umbrete aunque no puede obligarse porque resultaría un acto inconstitucional.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Visto el expediente de referencia se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, órgano competente para aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Ayuntamiento Pleno con cinco votos negativos, tres de los miembros del Grupo Popular, uno de la Concejala de Umbrete ¡Puede! y otro del Concejal de Izquierda Unida y con siete votos favorables de los miembros del Partido Socialista, lo que supone mayoría absoluta, sobre los trece que legalmente lo integran, acuerdan:

A) Respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 9 relativa a la prestación de servicio de piscina:


**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 9, debiendo quedar redactado como sigue:

**Artículo 3.-** Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de esta tasa respecto al acceso a las piscinas de verano serán las siguientes:

**Uno.** Para el mes de junio.

- a) Tarifas empadronados:
  - a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
    - i. Adultos de (18 años en adelante) ..... 26,46 €/mes.
    - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 17,75 €/mes.
    - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 11,20 €/mes.
  - b. Tarifas Diarias:
    - i. Laborales:
      1. Adultos (de 18 años en adelante) ..... 5,61 €/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 5,61 €/día.
      3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 2,49 €/día.
    - ii. Festivos:
      1. Adultos (de 18 años en adelante) ..... 7,78 €/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 18 años)..... 5,61 €/día.
      3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 4,05 €/día.
- b) Tarifas no empadronados
  - a. Tarifas de abono:
    - i. Adultos ..... 32,07 €/mes.
    - ii. Infantil (4 a 15 años) ..... 17,75 €/mes.
  - b. Tarifas de diario (única para laborales y festivos):
    - i. Adultos (de 16 años en adelante) ..... 8,25 €/día.
    - ii. Infantil (de 4 a 15 años)..... 4,42 €/día.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

**Dos.** Para los meses de julio y agosto:

- a) Tarifas empadronados:
- a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
- i. Adultos de (18 años en adelante) .....30,00 €/mes.
  - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 18,00 €/mes.
  - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 12,00 €/mes.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
    - 1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 6,00 €/día.
    - 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
    - 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.
  - ii. Festivos:
    - 1. Adultos (de 18 años en adelante) ..... 9,00 €/día.
    - 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
    - 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.
- b) Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
- i. .... A  
 dultos (de 16 años en adelante) .....37,50 €/mes.
  - ii. Infantil(4 a 15 años) .....22,50 €/mes.
  - iii.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
    - 1. Adultos (de 18 años en adelante) .....6,00 €/día.
    - 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años).....6,00 €/día.
    - 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años).....4,50 €/día.
  - ii. Festivos:
    - 1. Adultos (de 18 años en adelante) .....9,00 €/día.
    - 2. Juveniles (de 14 hasta 18 años).....6,00 €/día.
    - 3. Infantiles (de 4 hasta 13 años).....  
4,50 €/día.
3. Bonificaciones especiales:
- a. Menores de 6 años acompañado de padres/tutores: .....  
100% de bonificación.
  - b. Discapacitados acreditados con un mínimo de 33%:.....  
100% de bonificación.
  - c. Miembros de familia numerosa acreditados:.....  
20% de bonificación en todas las categorías.
  - d. Jubilados: .....  
100% de bonificación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



- e. Pensionsitas:.....  
40% de bonificación.  
f. Desempleados 2 años de antigüedad con cargas familiares .....  
20% de bonificación.

4. Hamacas de descanso.....  
1,00 €/día.

5. El horario de las instalaciones de las piscinas de verano es de 12:00h a 20:00h en los meses de Julio y Agosto.

**Segundo.-** Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de la citada exposición en el boletín oficial de la provincia.

**Tercero.-** Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. La elevación a definitivo en los términos descritos por el presente apartado dispositivo será declarada por Resolución de la Alcaldía.

B) Respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 22 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos en la nueva ciudad deportiva.

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 22, debiendo quedar redactado como sigue:

**Artículo 1.** Las tasas en función de las diferentes categorías son las siguientes:

1.- Tarifas correspondientes a los servicios prestados en el Edificio de Fitness y Balneario.

TARIFAS NO EMPADRONADOS	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
TARIFA PLANA	57,50 €	332,00 €	554,50 €
TARIFA MAÑANA	39,00 €	221,50 €	396,00 €
TARIFA MEDIODIA	28,50 €	161,50 €	289,00 €
TARIFA TARDE	53,00 €	299,00 €	540,00 €
TARIFA FIN DE SEMANA	25,00 €	144,00 €	-----
TARIFA EDAD DE ORO	26,00 €	149,50 €	266,00 €

Página 14 de 24

Código Seguro De Verificación:	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



TARIFA ITINERANTE	69,00 €	-----	-----
PASE DIARIO	11,50 €	-----	-----

TARIFA EMPADONADOS	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
TARIFA PLANA	51,50 €	280,50 €	499,00 €
TARIFA MAÑANA	32,50 €	185,50 €	331,50 €
TARIFA MEDIODIA	24,00 €	138,00 €	246,50 €
TARIFA TARDE	45,00 €	256,00 €	453,00 €
TARIFA FIN DE SEMANA	21,00 €	120,00 €	-----
TARIFA EDAD DE ORO	22,00 €	126,00 €	225,00 €
TARIFA ITINERANTE	65,00 €	-----	-----
PASE DIARIO	10,00 €	-----	-----

TARIFA ESPECIAL NATACIÓN PISCINAS INTERIORES	MENSUAL
Nado libre deportivo.	24,90€ / mes.
Nado libre deportivo y actividades dirigidas por monitores.	29,90€ / mes.

Durante los meses de **Julio y Agosto** la empresa concesionaria podrá cerrar el acceso a este equipamiento para llevar a cabo los correspondientes trabajos de mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones, habilitando a sus usuarios varias calles en las piscinas exteriores para nado libre en los horarios establecidos fuera del baño de recreo.

2.- Tarifas para prestación de servicios en instalaciones exteriores multideportivas y Pabellón Polideportivo

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO	USUARIO EMPADRONADO EN UMBRETE		LUZ
			CONDICIÓN NORMAL:	TASA REDUCIDA:	
PISTA DE TENIS.-	6,75€ / hora.	12,75€ / hora.	GRATUÍTO *	4,75€ / hora.	3,00€ / hora.

Página 15 de 24

Código Seguro De Verificación:	6b+ZT14kLM6ePjHuurQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



PISTA DE PADEL.-	6,75€ / hora.	12,75€ / hora.	GRATUÍTO *	4,75€ / hora.	3,00€ / hora.
PISTA DE FÚTBOL 7.-	82,50€ / hora.	118,50€ / hora.	GRATUÍTO *	39,50€ / hora.	24,00€ / hora.
PISTA DE FÚTBOL 11 Césped artificial.-	110,25€ / hora.	157,50€ / hora.	GRATUÍTO *	54,50€ / hora.	24,00€ / hora.
PISTA DE FÚTBOL 11 Césped natural.-	.....	.....	.....	.....	28,00€ / hora.
FUTBITO INDOOR-5 Artificial (mañanas).	22,50€ / hora.	29,50€ / hora.	GRATUÍTO *	12,50€ / hora.	.....
FUTBITO INDOOR-5 Artificial (tardes).-	27,50€ / hora.	39,50€ / hora.	GRATUÍTO *	16,50€ / hora.	8,00€ / hora.
POLIDEPORTIVAS 1 Y 2 (mañanas).-	6,75€ / hora.	11,75€ / hora.	GRATUÍTO *	4,75€ / hora.	.....
POLIDEPORTIVAS 1 Y 2 (tardes).-	11,75€ / hora.	13,75€ / hora.	GRATUÍTO *	7,50€ / hora.	8,00€ / hora.
PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-	53,50€ / hora.	78,00€ / bra.	GRATUÍTO *	44,50€/ hora**	15,00€ / hora.
1/3 DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-	33,00€ / hora.	54,00€ / hora.	GRATUÍTO *	26,50€ / hora**	15,00€ / hora.

### 3. Tarifa Escuela Deportiva:

Precio único por alumno/a perteneciente a cualquier Escuela Deportiva Supraljarafe: 19,90€/mes.


**Artículo 2.-** En las pistas exteriores el Deportista Empadronado no paga luz, excepto en el pabellón, sin perjuicio de las exenciones de pago previstas tanto en el pliego de condiciones firmado entre el Ayuntamiento de Umbrete y la Empresa Concesionaria de la Ciudad Deportiva como en el Reglamento de Funcionamiento de la Ciudad Deportiva.

**Segundo.-** Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de la citada exposición en el boletín oficial de la provincia.

**Tercero.-** Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. La elevación a definitivo en los términos descritos por el presente apartado dispositivo será declarada por Resolución de la Alcaldía.

**7º) Propuesta dictaminada de resolución de discrepancia relativa al informe de reparo núm. 8 de la intervención municipal.**

Página 16 de 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			



El alcalde introduce el asunto objeto de este punto y cede la palabra a la interventora municipal, D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla, que aclara algunos extremos del mismo.

En relación con la factura número 001/F15/0000464 de fecha 26 de mayo de 2015 por importe total de 2.579,12€ (dos mil quinientos setenta y nueve euros con doce céntimos) y remitida el mismo día por Construcciones Maygar, S.L., con CIF B41179896, a través de FACE con número de registro 2015011774092, y visto el informe de Intervención de fecha de hoy, cabe destacar que se dió orden verbal antes de ejecutar la inversión de realizar la modificación presupuestaria correspondiente para dotar al gasto de consignación adecuada y suficiente.

Sin embargo resultó finalmente que la misma requería de aprobación de Pleno así como de publicación en el BOP de Sevilla por tratarse de una transferencia de crédito de distinta área de gasto. La misma no se pudo someter a decisión plenaria en su momento puesto que desde el último Pleno celebrado el 25 de abril de 2015 hasta la fecha no se han celebrado sesiones plenarias en las que pudieran incluirse asuntos diferentes a los señalados específicamente por la ley, como fue el Pleno celebrado el día 10 de junio de 2015.

En cualquier caso, la efectividad de dicho acuerdo plenario requiere de la publicación inicial y definitiva en el BOP de Sevilla, lo cual traslada la ejecución de la obra de asfaltado previsiblemente no antes de septiembre de 2015. Por ello y dado que la empresa Maygar, S.A. se encontraba realizando obras de asfaltado en la calle Hermanas de la Caridad, contigua a la Calle Sor Eloísa, era muy conveniente aprovechar la presencia de los equipos y maquinarias justo al lado de la misma, para propiciar un ahorro al Consistorio de en torno a 3.000,00€ (tres mil euros), que es el coste habitual de desplazamiento de estos equipos. Por otro lado el paso del tiempo hubiera provocado un mayor deterioro del pavimento de la calle Sor Eloísa, lo que hubiera supuesto un mayor coste en la ejecución del asfaltado de la misma, a lo que sumado el desplazamiento de los equipos hacía prever un mayor gasto sin poder determinar con exactitud el importe final, necesario para la tramitación de la modificación presupuestaria que diera consignación presupuestaria suficiente para ello, de tal manera que se hubiera tenido probablemente que posponer la ejecución por falta de la misma, con el consiguiente aumentos del deterioro del asfalto y gasto.

Por todo ello el alcalde formula la propuesta objeto de este punto de orden del día.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Lidia Ruíz Bernal, manifiesta que debería de haberse tenido mayor previsión y que por tanto el voto de su grupo será negativo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Concejal de Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, estima que hay dos factores contrapuestos en este asunto, un lado positivo que es el ahorro del gasto que la decisión del alcalde ha propiciado y otro lado negativo por cuanto se ha infringido la legalidad, por lo que se abstendrá en la votación de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con tres votos negativos, tres de los miembros del Grupo Popular y con las dos abstenciones de los concejales respectivamente de Umbrete ¡Puede! y Izquierda Unida y con siete votos favorables de los miembros presentes del Partido Socialista, lo que supone mayoría absoluta, sobre los trece que legalmente lo integran, acuerdan:

**PRIMERO.** Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, suspender la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.


**SEGUNDO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente.

**8º) Propuesta dictaminada de modificación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal no fiscal núm. 10 sobre Tráfico Circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Umbrete (Sevilla).**

El alcalde expone este asunto y recuerda que con la intervención de D. Sebastián Mendoza Pérez en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, se ha modificado la propuesta de acuerdo que inicialmente presentó el equipo de gobierno, por lo que la que ahora se somete a aprobación ya cuenta con la aportación del citado concejal.

D. Sebastián Mendoza Pérez, concejal de IU, manifiesta que con la nueva redacción del artículo 40 que nos ocupa, su voto será favorable.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable unánime de sus doce miembros presentes lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Modificar el artículo 40 de la Ordenanza Municipal no fiscal núm. 10 sobre Tráfico Circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Umbrete (Sevilla), recogiendo seguidamente la redacción actual del mismo y a continuación su nuevo texto:

**REDACCIÓN ACTUALMENTE VIGENTE.**

*Artículo 40. Usos prohibidos en la vía pública.*

- 1 No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen.
- 2 Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes, paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación y en esta Ordenanza.

**NUEVO TEXTO QUE EN ESTE MOMENTO SE APRUEBA.**

*Artículo 40. Usos prohibidos en la vía pública.*

- 1 No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen
- 2 En los ensanches de vías públicas con amplio acerado, en las plazas y en los espacios verdes abiertos se podrán reservar o marcar zonas en las que se puedan practicar juegos con pelota si los informes técnicos o policiales oportunos estimasen que son compatibles con el tránsito peatonal.  
En tanto esa reserva no sea oportunamente autorizada y señalizada, todos los juegos de pelota estarán restringidos para su práctica a las zonas deportivas así clasificadas incluidas en el Plan Local de Infraestructuras Deportivas, exceptuando aquellas situaciones que la Policía Local considere exentas de riesgos para los demás usuarios de la zona, vehículos o cualquier otro mobiliario público privado.
- 3 Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos infantiles y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:10 23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes, paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación y en esta Ordenanza.

**9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expediente de modificación del planeamiento general de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. núm. 1/2015).**

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, Delegado Municipal de Urbanismo, expone el asunto que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con cinco abstenciones de los cinco miembros de la oposición, tres del Grupo Popular, uno de Umbrete ¡Puede! y uno de Izquierda Unida y el voto favorable de los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2015 de modificación de planeamiento general de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe.

**10º) Propuesta dictaminada de aprobación provisional del expediente de modificación núm. 4 del documento de adaptación del planeamiento general (normas subsidiarias – nn.ss.) de Umbrete a la Ley De Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, en la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.i). (expte. núm. 1/2012).**

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, informó este asunto favorablemente con la unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con la abstención de la concejala de Umbrete ¡Puede! y el voto favorable de los once miembros restantes presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



- a) Aprobar provisionalmente el expediente núm. 1/2012, de modificación número 4, del documento de adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias-NNSS) de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que afecta a los artículos 207, 210, 218 y 245, con sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, en la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.i).
- b) Aprobar así mismo provisionalmente la Adenda Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II.B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto 3/2015, de 3 de marzo, a los efectos de justificar el contenido material del estudio ambiental estratégico referido en el artículo 40.5.e).

**11º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

No se formularon.

**12º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 193/2015, de 19 de marzo, hasta la núm. 451/2015, de 23 de julio, de convocatoria de esta Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 193/2015, de 19 de marzo, hasta la núm. 451/2015, de 23 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-18/2015, de 19 de marzo, a la T-42/2015, de 22 de julio).**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-18/2015, de 19 de marzo, a la T-42/2015, de 22 de julio).

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Alcalde lee las preguntas que el Partido Popular ha formulado por escrito el día 28 de julio de 2015 y a cada una de ellas responde la Concejala Delegada de servicios sociales e infancia, deporte y empleo del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Encarnación Morón Rastrero, como sigue:

Pregunta 1.- Referente a la resolución núm. 255/2015, de 20 de abril de 2015, relativo al Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en su convocatoria de 2014:

- ¿En qué fecha se le concede la subvención al Ayuntamiento?

Respuesta: Se le notifica al Ayuntamiento mediante su publicación en el BOJA de fecha 3 de diciembre de 2014.

- ¿En qué fecha recibe en Ayuntamiento el dinero de la subvención?

Respuesta: Fue ingresado el 30/12/2014.

- ¿En qué fecha exacta se ponen estos géneros a disposición de los beneficiarios?

Respuesta: El 20 de abril, 21 de abril, 30 de abril, 4 de mayo, 7 de mayo. El citado PLAN se hace en coordinación con Caritas Parroquial.

Pregunta 2.- Referente a la resolución núm. 369/2015, de 10 de junio de 2015, relativo al cambio de horas en contrato relativo al puesto de trabajo de Agente de Igualdad del Punto de Información a la mujer:

- En resolución núm. 514/2015, de 9 de octubre de 2014, se acuerda que el Agente de Igualdad del Punto de Información a la mujer tendría una jornada de 25 horas semanales.

El 10 de junio de 2015 y con efecto desde el día 1 de junio se modifica la jornada laboral de dicho agente a 10 horas semanales, porque según dicha resolución Diputación de Sevilla solo financia 10 horas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Al final resuelven y acuerdan con la trabajadora una modificación de contrato en lo relativo a la jornada siendo esta de 13 horas semanales con distribución horaria según necesidades del servicio.

- ¿A qué se debe esta rebaja de horario?
- ¿Se le está restando servicio a los ciudadanos de Umbrete en el PIM rebajándose 15/12 horas al servicio?
- Si el servicio no se ve afectado con la reducción, ¿por qué se ha mantenido desde Enero a Junio cuando además las horas que se rebajan no están financiadas por la subvención?
- ¿Cómo se va a financiar ese importe?

Respuesta: El Agente de Igualdad ha sido subvencionado por la Diputación de Sevilla por un valor de 5.717,60 € desde el año 2013 hacia atrás, dentro del Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Umbrete para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. Dicho importe cubriría el puesto para una jornada semanal de 12,5 h corriendo la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (2.004,60 €) tal como quedó justificado a la Diputación de Sevilla mediante el Certificado de la Interventora Municipal.

En el citado Convenio para el año 2014, nos comunican, que si de aquí atrás la Diputación de Sevilla no ha exigido a los Ayuntamientos respecto a los puestos de Agente de Igualdad y Asesora Jurídica, APORTAR mínimo lo que la Diputación subvenciona, que desde este año y con efecto desde el año anterior, i.e. 2013 hay que aportarlo OBLIGATORIAMENTE.

Por tanto, en el Convenio del 2014 tal como viene reflejado en el mismo, nos exigen que re apliquemos concretamente para el puesto de la Agente de Igualdad 1.745,48 € y para la Asesora Jurídica 3558,95 €. De ahí que mediante la Resolución 514/2014 de 9 de octubre, se le amplíe las horas a 25h/s, puesto que la subvención de 5.717,60€ más la re aplicación de 1.745,48€ nos da para 25h /s y de esta manera ha quedado justificado perfectamente a la Diputación de Sevilla, mediante el Certificado de la Intervención Municipal.

Ya en el Convenio para el año 2015, nos subvencionan 5.717,60€ y el Ayuntamiento tiene que aportar mínimo 5.717,60€, lo mismo que nos dan, por lo tanto el puesto tendría que tener un costo de 11.435,20€ en TOTAL y que da para una jornada laboral de 13h/s.

Las preguntas formuladas en relación a la jornada está motivada por lo explicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZT14kLM6ePjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

En cuanto a la financiación, todas las horas computadas a la Agente de Igualdad están subvencionadas por la Diputación de Sevilla en los términos especificados anteriormente y recogidas en el Presupuesto Municipal, limitado por éste en todo momento.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Página 24 de 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6b+ZTl4kLM6ePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:10
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

